

ORDENANZA Nro. 1.932

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.- Imponese con el nombre de " 2 de Abril" a la Plazoleta ubicada entre las calles Chacha Peñaloza y Malvinas Argentinas, en el limite sur de las 4 Plazoletas en el Barrio Islas Malvinas.
- ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo hara construir un monolito recordatorio en homenaje a los caidos en defensa de las Islas.
- ARTICULO 3ro.- El cumplimiento de lo dispuesto por el articulo precedente sera ejecutado por un artista Riojano, seleccionado mediante previo concurso, cuya organizacion estara a cargo de las Direcciones de Cultura y de Desarrollo Urbano, quienes fijaran las bases del mismo y la recomendacion de su correcto emplazamiento.
- ARTICULO 4to.- Declarase a las actividades emergente de la presente Ordenanza, en adhesion al desarrollo de los festejos del Cuarto Centenario de la Fundacion de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, e imputanse a las partidas presupuestarias previstas para esta evento.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun  
dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.